

INVITACIÓN PÚBLICA- PRÓRROGA

Institución: *UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL*

País: Argentina

Proyecto: *PROGRAMA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN REGION SALTO GRANDE*

Préstamo BID N°: 4688 OC-RG

Nombre de la consultoría: **“CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EVALUAR LA POTENCIALIDAD DE REAPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS FORESTO-INDUSTRIALES PARA PRODUCCIÓN DE PELLETS Y COGENERACION DE ENERGÍA EN LOS DEPARTAMENTOS FEDERACIÓN, CONCORDIA Y COLÓN”.**

Resumen: Identificar la potencialidad de reaprovechamiento de residuos foresto-industriales de los departamentos Federación, Concordia y Colón para producir pellets y aportar al sistema de cogeneración de energía eléctrica proyectado en la Planta radicada en el Parque Industrial de la localidad de Federación.

Fecha límite: *22 de diciembre de 2022*

El Provincia de Entre Ríos ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para el Programa de Desarrollo e Integración Región Salto Grande, y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría: **“CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EVALUAR LA POTENCIALIDAD DE REAPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS FORESTO-INDUSTRIALES PARA PRODUCCIÓN DE PELLETS Y COGENERACION DE ENERGÍA EN LOS DEPARTAMENTOS FEDERACIÓN, CONCORDIA Y COLÓN”.**

Los servicios de consultoría (“los servicios”) comprenden: Asistir en los criterios de las características técnicas de Energía Renovables y Adaptaciones post Covid y Realizar informes descriptivos y de análisis que el equipo del programa solicite.

La consultoría tiene una duración de desde la fecha de firma del contrato y por un plazo de cinco meses, y tiene un presupuesto \$ 980.000 (pesos novecientos ochenta mil).

La *Unidad Ejecutora Provincial* invita a consultores individuales a presentar sus hojas de vida para el proceso de selección de los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados y cuentan con experiencia relevante para realizar la consultoría.

Un consultor será seleccionado conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 y podrán participar en ella todos los consultores de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los documentos a presentar son los siguientes:

- Carta de postulación
- Hoja de vida
- Formulario de Certificado de elegibilidad e Integridad
- Copia de títulos que acrediten la formación académica
- Copia de documento de Identidad

Los consultores interesados pueden obtener más información (términos de referencia, criterios de evaluación y contratos aplicables) y los formularios de presentación en la dirección indicada al final de este aviso, durante horas hábiles *8 a 13 hs.* Estos documentos deberán ser enviados a más tardar hasta el día 22 de diciembre de 2022, a la siguiente dirección Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial, Alameda de la Federación N° 354, Piso 2. Oficina "A".

Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial
Atn: Coordinador Sectorial del Programa Arq. Cristian Brasseur
Alameda de la Federación N° 354. Piso ". Oficina: A
Tel: 54 343 4840854
Correo electrónico: areopuerto_regionsaltogrande@entrierios.gov.ar

~~ARQ. CRISTIAN DANIEL BRASSEUR
COORDINADOR SECTORIAL
Programa de Desarrollo e Integración
de la Región de Salto Grande~~

**Contratante:
UNIDAD EJECUTORA
PROVINCIAL**

**Programa:
PROGRAMA DE DESARROLLO E
INTEGRACIÓN REGION SALTO
GRANDE
PRESTAMO N° 4688 OC-RG**

**Documento de contratación
de Consultores Individuales
método competitivo**

**“CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EVALUAR LA
POTENCIALIDAD DE REAPROVECHAMIENTO DE
RESIDUOS FORESTO-INDUSTRIALES PARA
PRODUCCIÓN DE PELLETS Y COGENERACION DE
ENERGÍA EN LOS DEPARTAMENTOS
FEDERACIÓN, CONCORDIA Y COLÓN”.**

CODIGO SEPA: PDIRSG-125-3CV-CI-1.11.1

Fecha y lugar: 25 de noviembre de 2022, Paraná.

República Argentina

CONTENIDO

Instrucciones al consultor

Criterios de Evaluación

Términos de Referencia

Formularios Certificado de Elegibilidad e Integridad

Países elegibles

Prácticas Prohibidas

Instrucciones al Consultor

1. Nombre del Prestatario	PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
2. Nombre y número del Préstamo	PROGRAMA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN REGIÓN SALTO GRANDE. PRESTAMO BID N° 4688- OC-RG
3. Nombre de la Agencia Ejecutora / Cliente	UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
4. Presupuesto estimado	Pesos novecientos ochenta mil (\$980.000.-)
5. Duración de la consultoría	Desde fecha de firma de contrato y por un plazo de cinco (5) meses
6. Normativa aplicable	Este proceso de selección se rige por Políticas para la Selección y Contratación de Consultores, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15
7. Preparación de la postulación	<p>Los consultores deberán preparar sus hojas de vida con la información necesaria de acuerdo al sistema de evaluación que se encuentra más adelante.</p> <p>Junto a su hoja de vida, deberán entregar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de postulación • Formulario de condiciones de elegibilidad • Formulario de integridad • Copia de títulos que acrediten formación académica • Copia de documento de identidad
8. Aclaraciones	<p>Los consultores que requieran aclaraciones podrán solicitarlas por escrito en horario 8 a 13 hs en la siguiente dirección: Secretaria de Inversión Pública y Desarrollo Territorial, Alameda de la Federación N° 354, Piso 2. Oficina "A", correo electrónico:</p> <p>aeropuerto_regionsaltogrande@entrierios.gov.ar</p>
9. Documentos a ser entregados	<p>Los consultores deberán presentar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de postulación 2. Hoja de Vida 3. Formulario certificado de elegibilidad e Integridad 4. Copia de Títulos que acrediten la formación académica 5. Copia de documento de identidad

<p>10. Dirección de la Agencia ejecutora</p>	<p>Dirección para entrega de hojas de vida: <i>Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial, Alameda de la Federación N° 354, Piso 2. Oficina "A"</i>. La fecha límite para entregar las hojas de vida es <i>05 de diciembre de 2022</i>.</p>
<p>11. Conflicto de intereses</p>	<p>La política del Banco exige que los Consultores deben dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a que pertenece y sin consideración alguna de cualquier labor futura.</p> <p>El Consultor tiene la obligación de revelar al Contratante cualquier situación de conflicto real o potencial que tenga impacto en su capacidad de atender los mejores intereses del Contratante. El hecho de no hacerlo puede conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación del Contrato y/o a las sanciones que imponga el Banco.</p> <p>Mayor información sobre las definiciones de Conflicto de interés se encuentran en el documento GN 2350-15</p>
	<p>Los individuos de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco.</p> <p>Los consultores pueden quedar excluidos si</p> <ul style="list-style-type: none"> a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con el país al que el consultor pertenece, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva con respecto a la contratación de los servicios de consultoría de que se trate o b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa organización, el país del Prestatario prohíba los pagos a países, personas o entidades. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compra de bienes en particular, esta firma puede ser excluida. c) Los funcionarios del gobierno o servidores públicos solamente pueden ser contratados como consultores

	<p>individuales o como miembros de un equipo de una firma consultora, siempre que</p> <p>(i) estén en licencia sin goce de sueldo;</p> <p>(ii) no sean contratados por la entidad en la que hayan trabajado durante el periodo inmediatamente anterior al que comenzaron la licencia; y</p> <p>(iii) su contratación no genere un conflicto de intereses</p> <p>d) Todo individuo que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) del párrafo 1.23 de las Políticas GN 2350-15, relativos a Prácticas Prohibidas (según la definición contemplada en el párrafo 1.23), o que otra institución financiera internacional declare inelegible. En la página web externa del Banco http://www.iadb.org/integrity figura una lista de las firmas y personas inhabilitadas.</p>
12. Sistema de calificación	Los consultores, para preparar sus postulaciones deberán revisar los criterios indicados al final de estas instrucciones, mismos que fueron elaborados con base en los términos de referencia
13. Rechazo de postulaciones	<p>Una postulación será rechazada si</p> <ul style="list-style-type: none"> • la carta de postulación no está firmada • la evaluación no alcanza el mínimo requerido • se determina la falsedad de algún documento, sin perjuicio de proseguir las acciones que correspondan.
14. Confidencialidad	<p>Luego de recibir las hojas de vida y hasta el momento de adjudicación del Contrato, el Consultor no podrá ponerse en contacto con el Contratante salvo para aclaraciones según se indica en el numeral 8.</p> <p>La información relacionada con la evaluación de las Propuestas y recomendaciones de adjudicación no podrá ser reveladas a los Consultores que hayan entregado sus hojas de vida, ni a ninguna otra parte que no esté involucrada oficialmente con el proceso, hasta la adjudicación.</p> <p>Todo intento de los Consultores de influenciar indebidamente en la evaluación de las Propuestas o en las decisiones de adjudicación del Contrato podrán estar sujeta a la aplicación de los procedimientos prevalecientes de sanciones del Banco</p>
15. Adjudicación	Al concluir la evaluación el convocante notificará al consultor seleccionado convocándolo a la entrega de documentación que corresponda para la firma de contrato.

	Al mismo tiempo, notificará prontamente a los demás Consultores que participaron del proceso los resultados de la evaluación
16. Firma de contrato	El Contrato se firmará sin demoras cumplidas las formalidades que correspondan. Se espera que el Consultor inicie el trabajo en fecha a convenir.
17. Explicaciones del Convocante	Después de la notificación de adjudicación del contrato, los consultores no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales no fueron seleccionados. El Contratante responderá prontamente por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante

Sistema de calificación

REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS – evaluación “Pasa/No pasa”	
Nacionalidad	El Consultor debe ser nacional de países miembros del Banco
Conflicto de interés	El Consultor no debe tener conflicto de interés
No sancionado	El Consultor no deber encontrarse en la lista de personas inhabilitadas: http://www.iadb.org/integrity

FORMACIÓN ACADÉMICA – evaluación “Pasa/No pasa”	
Título académico	Profesional del área de Ingeniería Industrial, o equivalente, con experiencia comprobable en planificación y gestión de proyectos, la organización y optimización de procesos, comercialización, el desarrollo de la calidad, el cuidado del medio ambiente y la planificación de los recursos humanos y/o financieros.
Experiencia general	Mínimo diez (10) años de antigüedad en la profesión.
Experiencia específica	Participación en estudios y/o proyectos relacionados con los objetivos de los TdR: Mínimo dos (2) estudios/proyectos.
Experiencia específica	Participación en proyectos de investigación, manejo y/o gestión relacionados con la generación de energía eléctrica sostenible: Mínimo un (1) proyecto.

Tabla de Evaluación y Calificaciones:

No.	Criterios	Puntaje
1	FORMACIÓN ACADÉMICA	20
	Estudios de postgrado: En el caso que el candidato posea más de uno de los postgrados indicados, se le asignará el puntaje del postgrado de mayor puntaje.	
	Título de Doctorado	20
	Título de maestría en áreas o temas relativas a la consultoría	18
	Título de especialización en temas relativos a la consultoría	15
2	EXPERIENCIA GENERAL	20
	Experiencia General: Años contados a partir de la fecha de su título profesional Más de 20 años: 20 puntos Más de 16 a 20 años: 18 puntos Más de 10 a 15 años:15 puntos	
3	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA	50
	Participación en proyectos que involucren estudios ambientales relacionados con los objetivos del TdR. Más de 8 estudios/proyectos: 25 puntos De 6 a 8 estudios/proyectos:20 puntos De 3 a 6 estudios/proyectos:15 puntos	25
	Participación en proyectos de investigación, manejo y/o gestión relacionados con la generación de energía eléctrica sostenible. Más de 5 estudios/proyectos:35 puntos De 3 a 5 estudios/proyectos:20 puntos De 2 a 3 estudios/proyectos:15 puntos	35
TOTAL		100

Término de Referencia

“PROGRAMA DE DESARROLLO E INTEGRACION DE LA REGION DE SALTO GRANDE” PRESTAMO BID 4688-OC-RG

COMPONENTE Nº1: INTEGRACIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EVALUAR LA POTENCIALIDAD DE REAPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS FORESTO-INDUSTRIALES PARA PRODUCCIÓN DE PELLETS Y COGENERACION DE ENERGÍA EN LOS DEPARTAMENTOS FEDERACIÓN, CONCORDIA Y COLÓN”

SEPA PDIRSG-215-3CV-CI-1.11.1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Beneficiario

El Banco Interamericano de Desarrollo otorgó un préstamo a la Provincia de Entre Ríos, con el fin de contribuir al aumento de la competitividad de los sectores productivos y de servicios turísticos de la Región de Salto Grande. Estos recursos están dirigidos a financiar el Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande en un período de 60 meses.

1.2 Órgano de contratación

La Unidad Ejecutora del Programa (UEPr) que se encuentra bajo la órbita de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

1.3 Misión del Organismo

La UEP gestiona la cartera de programas y proyectos con financiamiento internacional, y posee como funciones la coordinación, formulación de proyectos, ejecución, supervisión e implementación de los programas y proyectos provinciales que cuenten con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF, Banco Mundial), CAF (Banco de Desarrollo de América Latina), FONPLATA (Fondo Financiero para el Desarrollo de los Países de la Cuenca del Plata), del Tesoro Nacional y/o de otros organismos de crédito, y en la relación entre el Estado Provincial y dichos organismos. Asimismo, representa a la Provincia ante las Unidades Ejecutoras Centrales y ante los Organismos Financieros Internacionales.

Como principal objetivo se plantea la promoción del desarrollo socio-económico provincial a través de la administración y ejecución de programas y proyectos en el marco de las políticas públicas que emanan del Poder Ejecutivo Provincial.

1.4 Descripción del Programa

Los objetivos específicos del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande son: (i) aumentar la productividad de los sectores productivos que participan del Programa; (ii) mejorar el posicionamiento de la Región de Salto Grande como destino turístico; (iii) mejorar la conectividad de la Región de Salto grande para que contribuya a atraer mayor cantidad de turistas nacionales e internacionales. El programa se encuentra integrado por tres (3) componentes: (1) Integración y Desarrollo Productivo, (2) Conectividad de la región, y (3) Coordinación Integrada de Fronteras.

2. ANTECEDENTES

En el contexto forestal actual de la Región Salto Grande, el aprovechamiento sustentable de la Biomasa Forestal Residual (BFR) ofrece importantes oportunidades como sustituto de los combustibles fósiles, siempre que el mismo sea abordado desde un enfoque intersectorial.

La provincia de Entre Ríos promulgó recientemente la Ley N°10.933 de Energía Eléctrica Sostenible, mediante la cual declaró de interés a la generación, almacenamiento y utilización de energías renovables, y adhirió a la Ley Nacional N°27.424 (Generación Distribuida), a la par que fomentará el desarrollo y promoción de este tipo de tecnologías.

En este sentido, resulta imperioso identificar la tasa de aprovechamiento y las limitaciones y condiciones técnicas de extracción de BFR, impulsando su aprovechamiento y valorizando energéticamente la diversidad de los productos forestales aprovechables.

Los presentes TDRs procuran ampliar y aportar mayores precisiones a los estudios ya iniciados por “Industriales Madereros de Federación Entre Ríos” (IMFER) en el año 2012, y continuados por la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Concordia en el marco de un proyecto financiado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en el año 2014.

Analizando los antecedentes existentes que han surgido como resultado de los estudios mencionados precedentemente, se evidencia que ya existen precisiones con respecto a:

- Análisis de factibilidad, alternativas y costos aproximados para la instalación de una planta de pellets en el Parque Industrial de Federación.
- Análisis financiero, incluyendo una evaluación de costos de producción, comercialización y de rentabilidad del producto bajo estudio.
- Memoria técnica de las obras civiles a realizar para la puesta en funcionamiento de la planta, identificación de predios disponibles para su implantación y estimación de costos de las variables analizadas.
- Análisis de posibilidades de conformación societaria y alternativas de financiamiento para la inversión requerida.
- Estudio de las Industrias madereras del Parque Industrial de Federación; disponibilidad y valorización de subproductos para la producción de pellets y costos estimados de transporte.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, se evidencia que la variable que aún requiere de mayor análisis es la que refiere a la evaluación de industrias del sector de la Región Salto Grande que puedan aportar el porcentaje de materia prima (subproductos para la

producción de pellets) que no pueda ser garantizado por las Industrias madereras que actualmente se encuentran radicadas en el Parque Industrial de Federación.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

3.1. Objetivo General

El presente estudio tiene por objetivo identificar la potencialidad de reaprovechamiento de residuos foresto-industriales de los departamentos Federación, Concordia y Colón para producir pellets y aportar al sistema de cogeneración de energía eléctrica proyectado en la Planta radicada en el Parque Industrial de la localidad de Federación.

3.2. Objetivos Específicos

Se requiere la contratación de un (1) Consultor Individual para elaborar un informe técnico que permita: (i) identificar potenciales generadores de biomasa en los departamentos de Federación, Concordia y Colón, (ii) evaluar la calidad del insumo generado en cada caso y, de ser necesario, determinar la metodología para optimizarlos y garantizar los requerimientos de calidad de la misma. Finalmente, y en función de los volúmenes de aporte identificados, (iii) determinar posibles usos y mercados potenciales.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORIA

4.1. Supervisión

La supervisión de las actividades del consultor será desarrollada por el Coordinador del Componente 1 y el Coordinador Sectorial del Programa.

4.2. Localización

El/la consultor/a realizará sus tareas en los departamentos de Federación, Colón y Concordia (Provincia de Entre Ríos), ubicados dentro del área de influencia del "Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande".

5. INFORMES O PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

Actividades a desarrollar:

- 5.1 Revisar la información existente, estudios realizados y antecedentes de la temática.
- 5.2 Realizar reuniones con instituciones y organismos competentes e involucrados en la temática que puedan aportar información relevante para desarrollar la Consultoría.
- 5.3 Establecer las características de la industria forestal, a nivel de la Región Salto Grande y, a su vez, de forma particular en cada uno de los departamentos comprendidos por la consultoría.
- 5.4 Identificar potenciales generadores de biomasa en los departamentos de Federación, Colón y Concordia.

- 5.5 Comprobar el potencial de implementación¹ del sector bajo estudio y caracterización de biomasa disponible por departamento (humedad, composición, contenido de cenizas, etc.).
- 5.6 Identificar alternativas posibles para optimizar la composición de los subproductos disponibles, en caso de advertir que los mismos incumplan los parámetros de calidad requeridos. Valoración de costos de las mejoras propuestas.
- 5.7 Definir el potencial teórico para la generación eléctrica a partir de la disponibilidad de subproductos para la producción de pellets identificada.
- 5.8 Determinar posibles usos y mercados potenciales.
- 5.9 Identificar ventajas ambientales relacionadas con la implementación de reaprovechamiento de biomasa en la región.

6. PRODUCTOS ENTREGABLES

En este sentido, el Consultor deberá presentar los siguientes Informes:

- a) Un (1) Informe en el que se detallen los potenciales generadores de biomasa identificados en los Departamentos Federación, Concordia y Colón, detallando el potencial de implementación de cada uno de ellos. (Mes 2)
 - b) Un (1) Estudio del potencial teórico de reaprovechamiento de residuos foresto-industriales de los departamentos incluidos en la Consultoría para producir pellets y aportar al sistema de cogeneración de energía eléctrica proyectado en la Planta radicada en el Parque Industrial de la localidad de Federación. (Mes 5)
- El mismo deberá considerar las actividades a desarrollar listadas en el punto 5.

7. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El/la Consultor/a contratado/a desarrollará sus actividades de acuerdo con el siguiente cronograma.

Tareas	Meses				
	1	2	3	4	5
5.1	x				
5.2	x				
5.3		x			
5.4		x			
5.5		x			

¹ Potencial de Implementación: cantidad de biomasa que se puede obtener con fines energéticos tomando en cuenta, además del potencial económico, aspectos como los impactos sociales y ambientales negativos, así como cuestiones tecnológicas y de mercado.

5.6			x		
5.7			x		
5.8				x	x
5.9					x

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- a) Formación Académica: Profesional del área de Ingeniería Industrial, o equivalente, con experiencia comprobable en planificación y gestión de proyectos, la organización y optimización de procesos, comercialización, el desarrollo de la calidad, el cuidado del medio ambiente y la planificación de los recursos humanos y/o financieros.
- b) Experiencia general: Mínimo diez (10) años de antigüedad en la profesión.
- c) : Mínimo dos (2) estudios/proyectos.
- d) Participación en proyectos de investigación, manejo y/o gestión relacionados con la generación de energía eléctrica sostenible: Mínimo un (1) proyecto.

9. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El Consultor contratado desarrollará sus tareas desde la firma del contrato y por un periodo de cinco meses.

10. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

10.1. Honorarios

La remuneración total a percibir por el consultor en concepto de honorarios profesionales es \$980.000- (pesos novecientos ochenta mil). Los pagos se realizarán contra la entrega de los productos especificados en el punto 6, previa aprobación de la supervisión del contrato, de acuerdo al siguiente cronograma:

- c) Un (1) Informe en el que se detallen los potenciales generadores de biomasa identificados en los Departamentos Federación, Concordia y Colón, detallando el potencial de implementación de cada uno de ellos.
 - d) Un (1) Estudio del potencial teórico de reaprovechamiento de residuos foresto-industriales de los departamentos incluidos en la Consultoría para producir pellets y aportar al sistema de cogeneración de energía eléctrica proyectado en la Planta radicada en el Parque Industrial de la localidad de Federación.
- El mismo deberá considerar las actividades a desarrollar listadas en el punto 5.

1º Pago	30% a la entrega de Informe en el que se detallen los potenciales generadores de biomasa identificados.	\$ 294.000.- (Pesos doscientos noventa y cuatro mil)
2º pago	70% a la entrega del Estudio del potencial teórico de reaprovechamiento de residuos foresto-industriales.	\$ 686.000.- (Pesos seiscientos ochenta y seis mil)

10.2. Viáticos

El reconocimiento de viáticos en concepto de movilidad y gastos, se encuentra incluido dentro de los honorarios establecidos en el punto anterior. No se prevé el reconocimiento de gastos por fuera de ello.

11. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El consultor individual se elegirá a partir de una terna, aplicando criterios de selección dentro de los siguientes conceptos: (i) Nivel Académico; (ii) Años en la actividad profesional; (iii) Participación en proyectos que involucren estudios relacionados con los objetivos del TdR; iv) Participación en proyectos de investigación, manejo y/o gestión relacionados con la generación de energía eléctrica sostenible. El puntaje a ser asignado a cada uno de estos aspectos, se indica en la siguiente "Tabla de Ponderación".

FACTORES	RANGOS	PUNTAJE
1. Nivel académico	Doctorado	20
	Maestría	18
	Especialización	15
2. Años en la actividad profesional	Más de 20 años	20
	De 16 a 20 años	18
	De 10 a 15 años	15
3. Participación en proyectos que involucren estudios ambientales relacionados con los objetivos del TdR.	Más de 8 estudios/proyectos	25
	De 6 a 8 estudios/proyectos	20
	De 3 a 6 estudios/proyectos	15
4. Participación en proyectos de investigación, manejo y/o gestión relacionados con la generación de energía eléctrica sostenible.	Más de 5 estudios/proyectos	35
	De 3 a 5 estudios/proyectos	20
	De 2 a 3 estudios/proyectos	15

PUNTAJE MAXIMO TOTAL	100
----------------------	-----

El puntaje máximo a ser obtenido por un candidato es de 100 puntos, al aplicar el valor máximo de ponderación de cada criterio. El puntaje mínimo aceptable será de 60 puntos.

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, *INTERNACIONAL* o *NACIONAL*, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: _____

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación

de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco. **QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.**

FIRMA: _____

NOMBRE: _____ FECHA: _____

Países Elegibles

“Países Elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- (a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- (b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- (c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- (d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.”

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

- a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.
- b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:
 - i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una APCA y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados "hechos en la Unión Europea" serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, construcción, ensamble, etc.).

Prácticas Prohibidas

- 1.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas

corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
- (vi) La *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando

como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá

- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
- (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
- (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
- (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
- (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.

³ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

- (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor,

subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2 Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del

Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP¹⁵. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.